Riohacha D.T.C., 11 de julio de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE ULISES PEREZ ORTIZ Y OTRO
RADICACION:	44–001–41–89–002–2020–00067–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado JOSE JOSE PEREZ ORTIZ, fue debidamente emplazado a través de edicto emplazatorio de fecha 19 de febrero de 2021, publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 26 de febrero de la misma anualidad, y como quiera que se encuentra cumplido lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el despacho designa al Dr. SAULO GIL AGUILAR OCANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.026.559, quien podría ser contactado a través del número telefónico 3157143609 o mediante el correo electrónico sg.aguilar.o@hotmail.com, como curador ad- litem del demandado JOSE JOSE PEREZ ORTIZ.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del articulo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902b61dc40f5a483faf30cea0dbb86d12651c582b65b7e08cb9617d1437940e8**
Documento generado en 11/07/2022 01:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica